Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez, con la contestación al requerimiento realizado a la parte actora. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, mayo 20 de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**BANCO PICHINCHA S.A.**
DEMANDAD:	**LILIANA RICAURTE OCHOA**
ASUNTO:	**AUTORIZA PAGOS**
RADICACIÓN:	**63401-4089-001-2017-00098-00**

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, la apoderada de la parte actora manifiesta que los depósitos que se encuentren disponibles en el juzgado deben ser entregados a la demandada Liliana Ricaurte Ochoa.

En ese orden de ideas, se ordena el pago de los depósitos judiciales números 454250000013023-454250000013066 y 454250000013113, a favor de la señora LILIANA RICAURTE OCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.713.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a975f8bbc88ed5f0dccde336d457f30090277788fd9e069703f7b7efc7caede7
Documento generado en 24/05/2021 02:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE MAYO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO